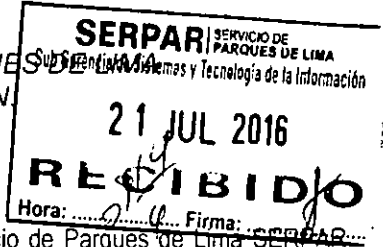


RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°

2016

20 JUL 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION.



CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1784, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima LIMA, la misma que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que lo conforman;

Que el numeral 5.1, del Capítulo V del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, se establecen las funciones específicas, entre otros de la Secretaria General, estando en contexto las referidas a la adopción de medidas para normal funcionamiento de la Entidad;

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, establece, todos los servidores del Servicio de Parques, con excepción del Gerente General y de los Directores Generales, están obligados a registrar su asistencia tanto al ingreso y salida mediante el sistema de control establecido para tal efecto. Salvo solicitud con justificación debidamente acreditada, y previa autorización de la Gerencia General, se podrá, dispensar excepcionalmente y temporalmente, la obligación del registro de asistencia, sin perjuicio del control respectivo;

Que por Resolución de Gerencia General N° 261-2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal, documento de gestión que contiene la actual estructura de cargos y la jerarquía de los mismos en el ordenamiento administrativo de la Entidad;

Que por Resolución de Secretaria General N° 301-2015 de fecha 26 de junio de 2015, se resuelve incluir en los alcances de excepción del artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, a los siguientes cargos: Director de la Oficina de Administración Documentaria y Asistente de Consejo Directivo, en tanto la naturaleza de las funciones así lo requiera, con efectividad al 01 de enero de 2016;

Que en ese contexto y dada su carácter de excepcional y temporal se dispone dejar sin efecto la inclusión de excepción a que se refiere la Resolución indicado en el considerando precedente, en lo que respecta a los cargos de: Director de Administración Documentaria y Asistente de Consejo Directivo;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con el D. Leg. 276, D. S. N° 005-90-PCM, Ordenanza N° 1784, Resolución de Gerencia General N° 603-2004, que aprueba el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha los alcances de excepción del artículo 13 del Reglamento Interno de Asistencia Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA en lo que respecta a los cargos: Director de la Oficina de Administración Documentaria y Asistente de consejo Directivo a que se refiere la Resolución de Secretaria General enunciada en el quinto considerando;

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 JUL 2016

Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO Directora Administración Documentaria

JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ Secretario General SERPAR

